



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201700272

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** YOKOMOTOR S.A.  
**NIT:** NIT. 800.041.829-6

**OBJETO:** Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el municipio de Medellín

**VALOR:** Mil cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete (\$1.040.278.887) incluido IVA.

**PLAZO INICIAL:** Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría de la Unidad de Gestión Jurídica.

**FECHA DE INICIO:** 18 de septiembre de 2017

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Plazo: Hasta el 17 de noviembre de 2017.

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 17 de noviembre de 2017.

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **CRISTINA MEJÍA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 43.155.235, actuando en nombre y representación legal de **YOKOMOTOR S.A.**, con NIT 800.041.829-6, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 2 del contrato 201700272 previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **YOKOMOTOR S.A.**, el dieciocho (18) de septiembre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700272, cuyo objeto es: Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el municipio de Medellín.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

2. En el citado contrato se estableció una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
3. El citado contrato se estableció por un valor de Mil cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos m.l (\$1.040.278.887) incluido IVA.
4. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General 18 de septiembre de 2017.
5. Que el 27 de octubre de 2017 el contratista solicitó mediante oficio con radicado No. 2017007457, ampliar la duración del contrato hasta el 17 de noviembre del año en curso, toda vez que el vehículo destinado para la Fiscalía General de la Nación en el proceso de blindaje, en el vidrio de la puerta trasera izquierda sufrió una fisura a raíz de una tensión interna del cristal, situación que es normal que se presente en un proceso de blindaje, por lo que es necesario reemplazarlo. Adicionalmente, la imposibilidad de la expedición de la matrícula del vehículo teniendo en cuenta que el trámite no pudo ser llevado a cabo en la Secretaría de Transito del Medellín, toda vez que existe norma expresa que obliga que todo vehículo que se matricule a nombre de la Fiscalía General de la Nación, debe ser la misma entidad quien directamente realice la gestión de matrícula a su nombre (artículo 11 de la resolución 012379 de 2012, modificado por el artículo 2 de la resolución 2501 de 2015).
6. Que la novedad sobre la gestión de matrícula fue trasladada a la Secretaría de Seguridad y Convivencia para que se indique el procedimiento a seguir. A la fecha aún la ESU se encuentra en espera de respuesta.
7. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, el supervisor en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 justificó ante el Comité de Gerencia de la ESU la necesidad de suscribir la cláusula adicional No. 1 para modificar el plazo al contrato 201700215, quien dio concepto favorable a la ampliación, en sesión del 1 de noviembre de 2017.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: AMPLÍESE** el plazo del contrato 201700272 hasta el 17 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTA:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín al primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**DAVID VIEIRA MEJÍA**

Gerente de la ESU *De*

**CRISTINA MEJÍA URIBE**

Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Especializado de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

